

lo, a gidenou de Bruiela Wangimuelo & lo que se hizo
su vizd detener en el Paraje de Baldelarios donde
se hallaba de qda guerra a esta Ciudad y de fusilua lo
que tubiere & Conden. Entendido q esta Ciudad aguerda
qto, Cañ Comisarios & Serbas sacen a dho Paraje tie
ñalen al referido Paraje p. su paso el fero que ha
bien & Conden con Interbension de personas que se
des lo que no canie despiro ab. dema Parado en la
Participacion de dho accidentes, todo lo q sea a favor
de Interuado

Linch

Los Señores D. de Nueva España el Rey dieron q como
Cañ. Com. de Sierra y en la Costa de Oriente en los Parajes
de la zona de Nicotia Peru, Pocatoma y otros Partes
han sido diferencias de las de Pinos en perjuicio de la for
serba en Cargada Mandada & Reales ordenes de
dho. acuerdos de esta Ciudad q se esta procediendo
y lo de Justicia lo que poner en noticia de esta Ciudad
y q se Ordene lo que tubiere & Conden Entendido
aguerda que dho. Cañ. luego Inmediatamente en nombre
de esta Ciudad se salgan mandados Parte y Pidiendo
lo q Condena alondyna castigo haciendo la Justi
ficacion y diligencia q tubiere & Conden.

— Deseo un Mandado de Pedro Lman Veino duna Ciudad que
jude selde lo q poner tienda de Sapanos & tiempo de

